

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 131-2016-A-MDSJ/C

San Jerónimo, 31 de Marzo de 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTO:

El Informe Nº 29-2016-GA-MDSJ/C de la Gerencia de Administración; Informe Nº 17-2016-UC-GA-MDSJ/C; la Jefa de la Unidad de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las Cuentas Fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda.

Que, el artículo 23º de la norma acotada legal establece la Cuenta General de la República, es el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante un ejercicio fiscal;

Que, durante el Ejercicio Fiscal 2015, se han efectuado los registros contables de las operaciones económicas financieros de acuerdo a los Principios de Contabilidad generalmente aceptados y a los Instructivos Contables vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01 se aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República".

Que, mediante Informe Nº 17-2016-UC-GA-MDSJ/C; la Jefa de la Unidad de Contabilidad, eleve en cumplimiento a la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 la información financiera, presupuestaria y complementaria al cierre del ejercicio fiscal 2015, en los que se incluye el Balance Anual 2015 y la Memoria Institucional del Ejercicio 2015. La misma que es provista con Informe Nº 29-2016-GA-MDSJ/C de la Gerencia de Administración.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 043-2016/MDSJ-C de fecha 31 de Marzo de 2016, se aprueba los Estados de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria al cierre del ejercicio fiscal 2015 en los que se incluye el Balance Anual denominado Estado de Situación Financiera del 2015 y la Memoria Institucional del Ejercicio 2015.

Que, la Memoria Institucional del Ejercicio 2015, contiene la información integral y clasificada que comprende un resumen de las principales acciones, logros, dificultades y propuestas de solución.

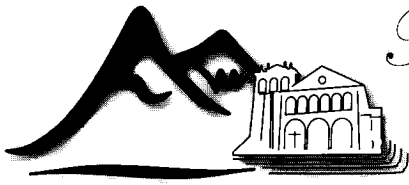
Que, de acuerdo al artículo 20º inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala "Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal...".

De conformidad al inciso 6) del Art. 20 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 043-2016/MDSJ-C de fecha 31 de Marzo de 2016 donde el pleno de Concejo Municipal, con voto unánime de sus miembros acordó aprobar los Estados de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria al cierre del

Trabajando Juntos!!!



Municipalidad Distrital de San Jerónimo

“Patrimonio Cultural de la Nación”

000596

Distrito Ecológico

ejercicio fiscal 2015 en los que se incluye el Balance Anual denominado Estado de Situación Financiera del 2015 y la Memoria Institucional del Ejercicio 2015. Por lo que se encuentran adjunto al Acuerdo de Concejo en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Contabilidad y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia Municipal la supervisión.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO

Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración
G. de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Informática
Archivo

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe